

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 28 de noviembre de 2022. Le informo señora Juez que la parte demandante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos. A su despacho.

Claudia Patricia Cortes Cadavid
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	ORLANDO ENRIQUE MARQUEZ FLOREZ
Demandado	ROCIO DE JESUS VILLACIS TAMAYO
Radicado	05001 31 10 001 2022 00571 00
Interlocutorio	Nº 890 de 2022
Decisión	Admite demanda

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, al ser competente este Juzgado para conocer de la presente demanda,

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda Verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por el señor ORLANDO ENRIQUE MARQUEZ

FLOREZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora ROCIO DE JESUS VILLACIS TAMAYO.

SEGUNDO. – IMPRIMIR el trámite del proceso Verbal, establecido en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. – NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada y correr el respectivo traslado por el termino de veinte (20) días en la forma prevista en los Artículos 91 y 369 del C. G. del P., en armonía con los lineamientos de la ley 2213 de 2022; para que conteste la demanda y pida las pruebas que estime convenientes.

CUARTO. – se reconoce personería para actuar en interés de la parte demandante al abogado JUAN CARLOS MARQUEZ FLOREZ identificado con T.P. 313.314 del CSJ., en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca706beb37350491107b1256a180e61f20fb7bf97af73e9d595227434eaf48eb**

Documento generado en 29/11/2022 03:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>